**INSTRUCCIÓN 5/2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA APOYO A MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MRR (CID 343)**

La Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 "Nuevas Políticas públicas para el mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", inversión 2 (Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CID 343)

**1. Objeto**

La presente instrucción tiene por objeto establecer los criterios de actuación por parte de LABORA y de las entidades beneficiarias, en la preselección y selección de las demandantes de empleo inscritas en los Espai LABORA que se incorporen como participantes en el programa.

**2. Preselección de los participantes**

En el resuelvo décimo sexto de la Resolución se determina el procedimiento de selección de las personas participantes, concretamente en el apartado "d) Las entidades beneficiarias deberán dirigirse al Espai Labora de referencia para solicitar candidaturas a través de la correspondiente oferta de servicio."

En este sentido cada entidad beneficiara, en función del domicilio de realización del itinerario, tendrá asignado un Espai LABORA, donde debe realizar las gestiones para la preselección de las participantes, y la Dirección Territorial, donde realizará las gestiones administrativas durante el desarrollo del proyecto y en el que estará ubicado el personal técnico responsable del seguimiento del mismo. No obstante lo anterior, las direcciones territoriales de LABORA podrán establecer otros criterios de asignación en función de las necesidades existentes.

Ese personal técnico , en el momento de la notificación de la resolución de concesión, comunicará a la entidad beneficiaria el Espai LABORA al que corresponda en cada caso la realización de la preselección de las participantes.

Tras la notificación de la resolución de concesión, las entidades colaboradoras presentarán en el Espai LABORA que le corresponda la Oferta de Servicios de Orientación e Inserción Laboral MRR (modelo INS244E) solicitando las posibles personas candidatas para su selección, que iniciará el procedimiento de preselección de las participantes. La Oferta de Servicios recogerá siempre el número de expediente del proyecto.

En el caso de que las entidades beneficiarias tuvieran personas candidatas interesadas en realizar el programa, informarán a las mismas para que accedan al Espai LABORA y lo soliciten

La preselección se realizará a partir de esas autocandidaturas. Si éstas no llegan a cubrir las candidatas necesarias respecto a un perfil, se realizará un sondeo para obtener las candidatas que falten.

En el caso en que el número personas candidatas preseleccionadas a remitir al centro colaborador resulte insuficiente, el Espai LABORA podrá ajustar los requisitos introducidos que no tengan un carácter obligatorio o introducir otros que permitan un mejor emparejamiento.

Los Espai LABORA introducirán el ámbito de búsqueda de la oferta de servicios, comenzando por su ámbito de influencia y ampliando sucesivamente dicho ámbito. No obstante, la Dirección Territorial de LABORA podrá establecer ámbitos de búsqueda determinados para aquellos proyectos cuya programación esté concentrada en un ámbito geográfico concreto, o para aquellos cursos en que así se estime conveniente.

Se deberá proporcionar las candidatas en el plazo de 10 días naturales desde la presentación de la solicitud por parte de la entidad.

El Espai LABORA enviará a la entidad beneficiaria un listado nominal de personas candidatas con sus teléfonos y/o direcciones de correo electrónico para que contacte con ellas y las cite al proceso de selección.
El número de personas a citar será 5 por cada puesto ofertado

La entidad beneficiaria se comprometerá a contactar con todas las personas que consten en dicho listado, realizando si fuese necesario al menos tres llamadas a cada una de ellas en diferentes franjas horarias, aunque se realizará preferentemente mediante mensaje de texto o similar que permita poder tener constancia de que tal aviso se produjo.

Quienes no hayan sido contactadas se relacionarán en un listado que se adjuntará al acta de selección en el que se hará constar el día y hora de los tres intentos realizados y/o el mensaje enviado.

En caso de que no se obtengan resultados suficientes para completar 5 personas candidatas por puesto, y siempre que se acredite que se han realizado los trámites anteriores, los Espai LABORA enviarán un nuevo listado con candidatas, hasta cubrir los que le faltan para participar en la selección.

**3.Criterios de ordenación**

Los criterios de ordenación automática aplicables a las candidaturas que cumplan los requisitos imprescindibles de la oferta y se hayan inscrito en ellas son:

1.Percepción de cualquier tipo de prestación o subsidios de desempleo, así como la Renta Activa de Inserción, ingreso mínimo vital o ayudas similares.

2.Mayor antigüedad como demandante de empleo

**4. Selección de participantes**

La selección de participantes será realizada por la entidad beneficiaria de entre las personas candidatas incluidas en la preselección.

Las pruebas que se realicen en el proceso de selección deberán comprender aquellas conducentes a asegurar que se podrá seguir con aprovechamiento el programa.

Si en la selección no se hubiera conseguido un número suficiente de participantes entre las candidaturas remitidas por el Espai LABORA, la entidad deberá aportar un informe motivado de las causas de rechazo y podrá solicitar la remisión de nuevas personas candidatas, pudiendo proponer la inclusión de otras no preseleccionadas previamente, siempre que reúnan los requisitos y condiciones previstos para el proyecto.

Finalizado el proceso de selección, la entidad beneficiaria confeccionará un acta en la que figurarán las personas seleccionadas, las que forman parte de la lista de reservas y las excluidas, especificando el motivo de la exclusión, así como aquellas candidatas que no se hayan podido localizar. Una copia de dicha acta será remitida en el plazo máximo de dos días hábiles al Espai LABORA que corresponda y se procederá a la suspensión de la demanda de las participantes al inicio del programa y , en tanto estén realizando las dos partes del programa( orientación y formación).

La entidad comunicará al Espai Labora qué participantes han finalizado sus itinerarios, en un plazo de 10 días naturales con el fin de que el Espai Labora reactive sus demandas de servicios.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA

**Firmat per Enric Nomdedéu i Biosca el 25/05/2022 14:31:55**

GENERALITAT VALENCIANA